COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
*****

DICTAMEN N° 14/2014

Asunción, 11 de diciembre de 2014

VISTO: la Nota N° 869 de fecha 05 de diciembre de 2014, firmada por el Señor Director Interino de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA), a través de la cual solicita la adquisición de ascensores y remite adjunto el Estudio e Informe de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a la adquisición de dichos bienes, Informe Técnico y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CONSIDERANDO: QUE, de conformidad con el Capítulo Cuarto "De las Excepciones a la Licitación", Art. 33° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual "las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, Inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

QUE, el Decreto N° 21909/03, en su Art. 73°, establece: "**Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.
Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública."

QUE, el Estudio e Informe N° 25 de fecha 05 de diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA manifiesta entre otras cosas que:

a. La DISERSANFA tiene la Misión de prestar Asistencia Médica- Odontológico integral a los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y en Situación de Retiro y Familiares, Gloriosos Excombatientes, Viudas y a la Población Civil, y mediante órdenes en situaciones de catástrofes.
b. Las instalaciones de la DISERSANFA es un edificio moderno, cuya construcción se ha proyectado para ofrecer servicios hospitalarios de alta capacidad, las que se encuentran interconectadas por escaleras y ascensores con paradas que van desde planta baja hasta el séptimo piso.
c. La DISERSANFA es un centro de salud integral que presta servicios que van desde Urgencias hasta Servicios de Unidad de terapia intensiva(adultos y neonatal), como así mismo, cuenta con siete quirófanos bien equipados, servicios de clínica médica, cirugía, maternidad, pediatría, consultorios, otros.
d. En este sentido, el sistema de movilidad y transporte de personas-pacientes en los distintos pisos se realizan a través de un sistema de ascensores que se encuentran cuidadosamente distribuidos en los siete pisos con paradas diferenciadas, <u>las que en total son diez unidades de ascensores, de los cuales, solo funcionan en regular condiciones dos ascensores camilleros y dos ascensores para el público</u>.
e. Para el Hospital Militar Central en particular se comprueba que el servicio de movilidad en ascensores es insatisfactorio para las condiciones en las que actualmente funciona dicho hospital. En vista de esto, se hace necesario la planificación de la adquisición de nuevas unidades de ascensores o una modernización del sistema de elevación en vista no solo de que esta situación incumple las normas de seguridad, <u>sino también a las constantes quejas de los usuarios por el mal servicio que se presta</u>, aunado a las cada vez más frecuentes interrupciones del servicio.

f. La causa de mayor peso del problema son los permanentes desperfectos en los cuadros de maniobras de cada ascensor que aun funcionan y en vista que los demás componentes elementales de esos ascensores son repotenciables y actualizables con un mantenimiento mayor, se han realizado sendos mantenimientos, invirtiendo o destinando una cantidad considerable del presupuesto de la DISESANFA, lo que no han arrojado resultados que lleven a una solución real y definitiva de este problema. Precisamente, ante la falta de disponibilidad presupuestaria en la DISERSANFA para adquirir nuevos ascensores, se ha planteado que la solución del problema sería la modernización de los mismos, en relación a la actualización del sistema electrónico de las unidades y aumentando el rendimiento de los equipos por el mayor tiempo posible, pero hasta ahora esa solución no ha funcionado.

g. Los criterios técnicos establecen que el sistema de transporte vertical debe facilitar el desplazamiento de pacientes y personal tanto medico como administrativo y obrero, y de esta forma garantizar un servicio hospitalario de calidad a los pacientes, personal y visitantes. El Hospital Militar cuenta con un sistema de transporte vertical bastante deteriorado. Factores como el tiempo transcurrido desde su instalación, el uso inadecuado y una política poco acertada en la gerencia del sistema han contribuido a la paulatina desmejora de la calidad del servicio.

h. La realidad en el Hospital Militar es que por la falta de operatividad de los ascensores para el público, se comparten los viajes en el ascensor con camillas transportando pacientes, basuras orgánicas y patológicas, insumos, sillas de rueda, además de las muy comunes sobrecargas del ascensor que suceden cuando se sobrepasa la cantidad nominal de personas que confiablemente el ascensor es capaz de transportar. El mal estado en que encuentran las instalaciones de los elevadores de pasajeros y camilleros han generado el colapso desde hace ya bastante tiempo de los servicios de transporte vertical dentro del hospital militar. De un total de 10 ascensores, 3 son de pasajeros, 4 son camilleros, 2 son de carga (residuos patológicos y de alimentos) y 1 de emergencias (directo a quirófano y a UTI). Están operativos solo 2 ascensores camilleros recientemente reparados (actualmente se utilizan como ascensores para el público también) y 2 ascensores de pasajeros para el público que funcionan a medias, que requieren permanente mantenimiento y reparación de primer y segundo escalón en algunos casos.

i. En resumen, se está en presencia de un problema, y este es que en la actualidad el Hospital Militar presenta un colapsado sistema de transporte vertical que no responde como debiera a las solicitudes de servicio que se requieren, presentando retrasos y lo más importante, incumpliendo toda norma de seguridad para Ascensores de Pasajeros, poniendo en peligro las vidas de las personas, ya que estos ascensores quedan parados entre los pisos o peor, podrían presentar fallas en el sistema y quedar cerrado con pacientes o caer al vacío.

j. Si bien es cierto que la modernización de ascensores se define como el proceso mediante el cual se realizan trabajos vinculados a las mejoras tecnológicas que se pueden implantar en unidades de elevación y que un buen trabajo de modernización trae como resultado un aumento en la confiabilidad, disponibilidad y rendimiento de los equipos, aumenta la capacidad de transporte, los tiempos de espera son menores, desaparecen o se minimizan las fallas y se mejora la calidad del servicio con su consiguiente satisfacción de los usuarios, la misma ya se ha intentado en parte conforme a los antecedentes de llamados a licitación pública, pero que no han dado los resultados esperados, por lo que recurrir nuevamente a esta solución, seria perder el tiempo y gastar recursos presupuestarios sin viso de solución.

k. La DISERSANFA no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los ascensores. Sin embargo, cuenta con recursos financieros para realizar

mantenimientos y reparaciones menores de los mismos, pero que resultan insuficientes para dar una solución definitiva al problema del sistema de transporte vertical (ascensores) en la DISERSANFA.

l. Haciendo un recuento estadístico, la DISERSANFA ha destinado desde en el año 2010, un monto total de Gs. 710.625.000 (Guaraníes setecientos diez millones seiscientos veinte y cinco mil, en concepto de Mantenimiento y Reparaciones menores de ascensores, pero que no ha dado el resultado deseado, ya que los mismos hasta la fecha se encuentran con desperfectos constantes. Además, todos los ascensores de la DISERSANFA se encuentran obsoletos con más de diez años de uso. Las partes que se han cambiado ya no son las originales, ya que la marca de estos ascensores ya no dispone representación en el país y se tuvieron que adaptarles repuestos y accesorios para que continúen funcionando.

QUE, el Estudio e Informe de referencia concluye entre otras cosas que existe una necesidad imperiosa, urgente e impostergable de contar con estos ascensores para los distintos servicios que se prestan en la DISERSANFA y por la seguridad de las personas; y recomienda solicitar por el conducto correspondiente al Comando de las Fuerzas Militares la posibilidad de adquirir 10 (diez) ascensores nuevos a fin de dar una solución definitiva al problema planteado.

QUE, el Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento de la DISERSANFA, manifiesta: "Verificación Técnica. Se realizó el diagnostico general de los ascensores existentes, en cuanto se manifiesta lo siguiente: Primero: 02 (dos) ascensores que se encuentran en funcionamiento presentan: - Deficiencia en la modernización. – Materiales inadecuados que no corresponden al tipo de ascensor, sean estas botoneras, contactoras, tablero de comando; que serían de uso industrial. – Presentan aspecto irregular, totalmente fuera de lo recomendado, sin las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el uso de ascensores. – Sistema de cableado añejado, obsoleto. – Maquina y motores desgastados por el uso diario, los cuales hacen visible que no recibieron asistencia técnica, ni mantenimiento mínimo requerido. Se recomienda la reestructuración completa de dichos ascensores, debido a que ya no es posible ponerlos en marcha de manera correcta o reparar los existentes por las demasías falencias y estado de descomposición en que se encuentran. En cuanto a los demás ascensores que no están siendo utilizados actualmente, se observa: - Cabinas, puertas y motores en estado deplorable. – La ausencia total de las piezas principales que hacen al funcionamiento de dichos ascensores. Estas piezas fueron retiradas y removidas, dejando los ascensores totalmente desmantelados sin posibilidad de funcionamiento."

QUE, el Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2014 para atender la necesidad impostergable de adquisición de un (01) ascensor de la DISERSANFA.

QUE, el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 33, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/2003 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modifica el Art. 19 en los siguientes términos: "Comunicaciones a la Unidad Central Normativa y Técnica. (...) 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: (...) **c) <u>Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Articulo 33, inciso g de la Ley)</u>**; y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: **<u>Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.</u>**" El resaltado es nuestro.

QUE, existen razones fundadas y justificadas para la Contratación por la Vía de la Excepción de 01 (un) equipo ascensor para la DISERSANFA, de tal manera a paliar la acuciante necesidad de equipos para transporte vertical de personas y cargas hasta que se pueda realizar el procedimiento normal de contratación para los restantes 09 (nueve) equipos ascensores requeridos, teniendo en cuenta que con los plazos normales de una licitación no se podría atender esta necesidad de urgencia impostergable.

QUE, las justificaciones expuestas más arriba proporcionan una base razonable a nuestro dictamen.

EN BASE A LO EXPUESTO: La Jefatura de la UOC N° 1 Comando en Jefe;
Dictamina que corresponde solicitar la autorización para la implementación del procedimiento de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la **"Adquisición de 01 (un) Ascensor para la DISERSANFA"**, por urgencia impostergable, mediante Resolución dictada por la máxima autoridad.
ELEVO A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1.

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES" REPUBLICA DEL PARAGUAY JEFATURA

ELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap. AVL. Jefe Dpto. UOC N° 1 COMANJEFE